



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0264/05/24

Oficio N°: SG.LP-08/2024/1751

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de mayo de 2024

### CIPRIANO OLIVAS LEDESMA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Mayo de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado CIPRIANO OLIVAS LEDESMA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.08-2001/1600 de fecha 15 de Agosto de 2001, que cuenta con el código de identificación **T-08-031-OIL-001/12** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , 242.449 Metros cúbicos	8	748	755	28136398	28136405	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

JOSUE A. OLIVAS V.  
Prof.  
17/mayo/24

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.  
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels.; www.gob.mx/semarnat





VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

Género:		PINO		
Existencia inicial:	269.489	Unidad de medida:	METROS CUBICOS ROLLO	FECHA
				06/05/2024

Registro de entradas (Relación de remisiones y en su caso reembargues)						
Fecha	Folio autorizado y de imprenta recibido		Remitente y código de identificación		Tipo de Producto	Cantidad
20/03/2024	3/15	14032326	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	9.382
21/03/2024	4/15	14032325	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	9.217
21/03/2024	5/15	14032324	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	9.687
22/03/2024	6/15	14032323	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	9.634
22/03/2024	7/15	14032322	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	9.546
23/03/2024	8/15	14032321	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	9.138
26/03/2024	9/15	14032320	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	9.873
27/03/2024	19/15	14032319	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	9.716
27/03/2024	2/19	14032346	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	9.815
02/04/2024	11/15	14032318	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	9.732
03/04/2024	12/15	14032317	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	9.715
05/04/2024	1/10	14025788	EJIDO TEHUERACHI	P08031TEH002/23	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	12.675
05/04/2024	2/10	14025789	EJIDO TEHUERACHI	P08031TEH002/23	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	11.396
05/04/2024	13/15	14032316	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	10.472
06/04/2024	3/19	14032345	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	9.310
09/04/2024	3/10	14025790	EJIDO TEHUERACHI	P08031TEH002/23	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	11.933
09/04/2024	4/10	14025791	EJIDO TEHUERACHI	P08031TEH002/23	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	11.794
12/04/2024	14/15	14032315	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	10.897
11/04/2024	15/15	14032314	EJIDO VILAGUCHI	P08031VIL001/11	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	10.646
11/04/2024	6/10	14025793	EJIDO TEHUERACHI	P08031TEH002/23	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	13.028
11/04/2024	5/10	14025792	EJIDO TEHUERACHI	P08031TEH002/23	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	12.968
13/04/2024	1/14	14025774	EJIDO TEHUERACHI	P08031TEH002/23	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	12.105
15-abr-24	7/10	14025794	EJIDO TEHUERACHI	P08031TEH002/23	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	12.473
15/04/2024	1/34	14025736	EJIDO LAS RANAS Y ANEXAS	P08031RAN001/15	MAD ROLLO DIAM DELGADOS	12.147
17/04/2024	2/14	14025775	EJIDO TEHUERACHI	P08031TEH002/23	MAD ROLLO DIAM GRUESOS	12.190
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>		<b>Coefficiente de transformación obtenido:</b>	<b>55%</b>		<b>269.489</b>





